



BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEON

OBISPADO DE LEON

Hemos recibido del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo las siguientes Letras:



«CIRIACO MARÍA, POR LA MISERICORDIA DIVINA, *del título de San Pedro in montorio, in urbe, de la Santa Romana Iglesia, presbítero Cardenal Sancha y Hervás Patriarca de las Indias occidentales, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Capellán Mayor de S. M., Vicario general de los ejércitos nacionales, Caballero del collar de la Real y distinguida orden de Carlos III y condecorado con la gran cruz de Isabel la Católica, Senador del Reino, Comisario general Apostólico de la Santa Cruzada, etc., etc.*

Á VOS, NUESTRO VENERABLE HERMANO EN CRISTO PADRE, *Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de León.—Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.*

Por cuanto la Santidad de León XIII, que felizmente rige la Iglesia, se dignó prorrogar, con fecha diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa, por el tiempo de doce años la Bula de la Santa Cruzada, y con fecha doce de Abril de mil ochocientos noventa y siete por diez años la del Indulto Cuadragesimal, bajo las bases de que el producto de la primera se había de destinar á las atenciones del culto divino, y el de la segunda á obras de

caridad y beneficencia, y que los Señores Obispos fuesen administradores natos, sin dependencia alguna laical; en sus respectivas Diócesis.

Por tanto, dareis las disposiciones que creáis convenientes para que en vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, á cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, Indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesión apostólica. Asimismo dispondréis que los Sres Curas párrocos de vuestra Diócesis hagan la predicación en el tiempo y forma que sea de costumbre, y para que las personas que nombrareis para la expendición de Sumarios y colectación de limosnas se arreglen á las instrucciones que les diereis.

La limosna que está señalada para cada clase de Sumarios es la que en los mismos se expresa, y que deben satisfacer las personas que los tomaren, según sus categorías sociales y renta de que disfruten, quedando derogados cualquier privilegio ó costumbre en contrario. Por la Bula de Ilustres, *cuatro pesetas cincuenta céntimos*. Por la común de Vivos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Composición, *una peseta quince céntimos*. Por la de Lacticinios de primera clase, *seis pesetas setenta y cinco céntimos*. Por la de segunda clase, *dos pesetas veinticinco céntimos*. Por la de tercera, *una peseta quince céntimos*. Por la de cuarta clase, *cincuenta céntimos*. Por la de Indulto cuadragesimal de primera clase, *nueve pesetas*. Por la de segunda clase, *tres pesetas*. Por la de tercera clase, *cincuenta céntimos*.

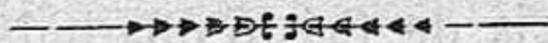
Dado en Toledo á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Cardenal Sancha, Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada.—Por mandado de Su Emcia. Rvdma., El Comisario General de la Santa Cruzada, Eduardo Moreno Caballero, Secretario.»

En su virtud disponemos y mandamos que la publicación de la Santa Bula se haga con toda solemnidad en nuestra Santa Iglesia Catedral el domingo de Septuagésima y en las demás parroquias de la Diócesis el día de costumbre, siempre que sea antes del primero de Cuares-

ma, y damos por reproducidas las exhortaciones que hemos publicado en años anteriores, señaladamente en el n.º 4 del BOLETÍN, correspondiente al año de 1887, número 2 de 1888, n.º 3 de 1890 y n.º 2 de 1891, llamando la atención de los Sres. Párrocos y Económos sobre lo que acerca de este particular se dispone en las Constituciones CCXLVII, CCXLVIII y CCXLIX de las Sinodales del Obispado.

León 16 de Enero de 1899.

† EL OBISPO.



ORIGEN DE LA SANTA BULA

Según los salmanticenses, se deriva este nombre de un medallón redondo de oro ó plata que usaban los ciudadanos romanos como señal de su nobleza. Los magistrados y guerreros llevaban asimismo también, como honroso distintivo, un corazón de oro ú otra insignia redonda pendiente del cuello, cuya insignia se conocía con el nombre de *Bulla*, llamándose también en un principio *bula* al sello de plomo que va unido á estas *Letras Apostólicas*.

Ciertamente la Bula de la Cruzada, es para los españoles que la aceptan y toman, señal de singulares gracias y privilegios del orden espiritual, que facilitan nuestra entrada triunfante en la celestial Jerusalén. A ello tienden principalmente las dispensas que se nos otorgan.

Quieren otros autores ver el origen de la palabra *Bula* en la griega *ebulia*, que significa *virtud que aconseja lo que está bien*, fundándose en que las Letras Apostólicas, que se llaman Bula, se expiden siempre después de maduro consejo, detenido examen, grande prudencia y diligente circunspección.

Nuestra Bula se llama de Cruzada porque los indultos y gracias que la Santa Sede Apostólica en ella nos concede son semejantes á los que el Papa Urbano II concedió en el año 1095

á los soldados que peleaban en la reconquista de los Lugares Santos de Jerusalén. En este sentido, la Santa Bula es recuerdo de aquella portentosa epopeya que fué el pensamiento dominante del mundo católico durante casi dos siglos, pues que á la voz de pobre Ermitaño se formaron ejércitos que, llenos de entusiasmo, marchaban á combatir por la fe de Cristo contra los fanáticos adoradores de Mahoma que ocupaban y profanaban los Lugares Santos de la Palestina, santificados con la sangre preciosa de nuestro adorable Redentor; cuando reyes y pueblos, señores y vasallos, emprendieron esta obra de reconquista, sin otro móvil que el de su fe, haciendo todo género de sacrificios y arrostrando innumerables peligros y trabajos, los Romanos Pontífices quisieron premiar tanto heroísmo, concediendo á tales soldados de la milicia de Cristo una indulgencia plenaria y otras gracias espirituales, dán loles como señal ó distintivo de su milicia una cruz roja ó purpúrea para que la llevasen fija sobre el hombro derecho, llamándose por esto *Cruzados* los que combatían á los mahometanos, y *Cruzadas* aquellas guerras contra los enemigos del nombre cristiano.

La Bula de Urbano II se otorgó nuevamente, según varios autores, el año de 1166, y esta misma se concedió por otros Pontífices, particularmente por Inocencio III, en 1207, en favor de los soldados que hacían la guerra contra los albigenses en Europa.

Al mismo tiempo estaba nuestra España empeñada en la guerra de la Reconquista, lucha terrible de siete siglos, que comenzó gloriosamente en el monte Euseva, donde está el Santuario de Covadonga, y terminó de modo también glorioso, en 1492, cuando se vió tremolar el estandarte de Castilla sobre los minaretes rojos de la Alhambra de Granada, último baluarte de la morisma en España.

A principios del siglo VIII encontrábase nuestra Patria dividida y subdividida, como por desgracia lo está hoy, en partidos políticos, harto debilitada en su fe, entregados sus prohombres á terrenales ambiciones. Aprovecháronse de ello los moros de allende el Estrecho de Gibraltar para invadir el Imperio de los godos, dándose el triste caso de que no pocos españoles se aliasen con las huestes de los bárbaros del Mediodía,

con el pacto ó promesa de que los sectarios mahomatanos auxiliaran á estos malos patriotas contra los adictos á la dinastía entonces reinante.

Perdida por esta causa la batalla de Guadalete, los moros, á imitación de los bárbaros del Norte, se convirtieron en conquistadores, penetrando en nuestra Península, como si fuesen lanzados á nuestra tierra por terrible torbellino africano. Sin encontrar serias dificultades se apoderaron prontamente de España, derribando sus templos, quemando ciudades, destruyendo monumentos y archivos, repartiéndose las tierras conquistadas como trofeo de sus victorias, que no se interrumpieron hasta penetrar en Cantabria. Allí, en Covadonga, sufrieron los soldados de la Media Luna la primera derrota que les hizo retroceder. Después de conocer los godos españoles cuán malo es olvidar al Dios de los ejércitos, reunidos en aquella Cueva Santa é invocando el auxilio de la Virgen de las Batallas, dirigidos y alentados en la lucha por el Príncipe Don Pelayo, dieron principio, como queda dicho, á la gloriosa Reconquista, que vieron terminada los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel en las márgenes del Genil y del Darro.

No fué la Iglesia ciertamente ajena á esta epopeya de siete siglos, sosteniéndola contra enemigos del nombre cristiano. Los Romanos Pontífices abrieron á nuestros padres los tesoros extraordinarios de los méritos de Cristo, otorgando á nuestros soldados la misma indulgencia plenaria de los *Cruzados* si morían arrepentidos y contritos en los combates. Mostrando particular amor á España los Vicarios de Cristo, hicieron extensiva gracia tan singular á los que entregaban sus bienes y caudales para proveer de lo necesario al ejército cristiano, facilitando á unos la composición de sus deudas y dispensando á todos de la abstinencia de manjares prohibidos.

Como poderosos auxiliares de nuestro ejército en la Reconquista, se distinguieron los Pontífices Pascual II, Calixto II y Gregorio IX, que hizo extensivos los privilegios y gracias de la Bula á cuantos contribuían, con gente armada ú otros subsidios, para continuar la guerra.

Con la conquista de Granada no terminó por completo la

guerra; continuáronla algunos años en las costas del Mediterráneo los moros rezagados, auxiliados por la piratería de los africanos.

Entonces los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel obtuvieron de la Santa Sede Apostólica que continuase disfrutándose por algún tiempo el privilegio de la Bula de la Cruzada, y más tarde el que la Bula se renovase, sirviendo las limosnas que con tal motivo se colectasen para que España pudiese pasear triunfante por el viejo y el nuevo mundo el Lábaro santo de la Cruz y extender los dominios de la fe de Cristo por otras islas y continentes.

Según la opinión que parece más probable, fué el Papa Julio II el que expidió la primera Bula general de la Cruzada para España, casi en la forma que hoy la tenemos, debiendo suceder esto el año de 1497, cinco años después de la rendición de Granada, dirigida al Rey Católico de las Españas. Siguieron renovándola los Romanos Pontífices, con ligeras interrupciones, hasta Gregorio XIII, que la concedió de nuevo en 1573 al Rey Don Felipe II, más amplia que las anteriores, renovándose desde entonces, sin interrupción ni reforma de importancia, hasta el año 1849, que Pío IX la renovó y prorrogó en su Breve *A multo jam tempore*.

En 1872, período, como sabemos, revolucionario, se concedió el privilegio de la Bula, no al Rey de España ni al Jefe de la Nación, sinó á los *fieles de los dominios de España*. La última prórroga está concedida por León XIII, por doce años, en 1890.

El Indulto Apostólico de Carnes no se concedió á los Cruzados ni á los soldados de la Reconquista en España. La obtuvo por vez primera el Rey Carlos III, el cual vino renovándose de ordinario cada diez años.

Importancia de la Santa Bula de la Cruzada

III

De lo que queda dicho en los artículos precedentes se ve á simple vista la importancia singular que tiene para nosotros la Bula de la Santa Cruzada, y la grandísima veneración con que debemos recibirla y aceptarla.

Nos recuerda, como cristianos y soldados de la fe de Cristo, la historia de las Cruzadas, la unión íntima de pensamiento de aquellos fieles por rescatar del poder de los turcos la Ciudad Santa de Jerusalén, en donde se obraron los principales misterios de nuestra Redención. Nos recuerda, por otra parte, un largo período de la historia patria, la constancia y el heroísmo de nuestros antepasados para arrojar de esta bendita tierra española á la morisma enemiga de Cristo, y nos recuerda además el particular afecto que siempre los Vicarios de Cristo manifestaron á España, amor que no han mostrado á otra Nación, ni pueblo, porque Nápoles y Portugal gozan de este privilegio por el solo hecho de haber pertenecido á los dominios españoles. Es símbolo visible de piedad por parte de los Romanos Pontífices que otorgan esta gracia, y símbolo también de piedad por parte de los fieles que aceptan y toman la Bula con ánimo de ganar las indulgencias y gracias que en la misma se nos conceden; símbolo de poca piedad para los que no tomen la Bula por descuido, por indiferencia, y símbolo de marcada impiedad para los que la rehusan como innecesaria ó claramente la desprecian. Poca religión, muy poca piedad encontraremos en las casas de familias algo acomodadas en que no entra la Bula de la Cruzada. No importa que allí se hagan alardes de fe y de fiel observancia de las leyes de la Iglesia. Tales alardes no son más que meras apariencias al exterior de cosa que no se interesa al corazón.

Es también la Bula de la Cruzada lazo de unión entre los hijos de la misma Madre que es la Iglesia, y por desagradecidos ó hijos ingratos pueden pasar aquellos que estiman en poco estas gracias espirituales; también de poco patriotas, porque parece que renuncian á las glorias y recuerdos de la Patria; y por indiferentes pueden tenerse, porque descuidan el asunto que más les interesa, el de su eterna salvación.

Con lo dicho es más que suficiente para que se tenga la Santa Bula en grandísima veneración y particular estima. Pero si no bastase nuestra condición de cristianos y españoles para movernos á formar de este documento apostólico el concepto más favorable, aún podríamos añadir otras consideraciones de orden social de mucho interés para los venerables Párrocos y demás Sacerdotes que recibieron particular misión de dirigir las almas por el camino de la santidad y perfección cristiana.

(Se continuará.)

**Asociación de SUFRAGIOS MÚTUOS del Clero
de la Diócesis.**

Ha manifestado por conducto del Sr. T. Arcipreste de los Oteros que deseaba pertenecer á la Asociación, é ingresa en ella: N.º 1054.—Huerga D. Anastasio, con obligación de aplicar *diez misas.*

León, 16 de Enero de 1899.—Dr. Adolfo Pérez Muñoz,
Canónigo-Secretario.

Núm. 1.

El día 24 de Diciembre último falleció D. Sabino González, Párroco de Cabreros del Río, y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación y por certificado del Sr. T. Arcipreste que tenía aplicadas las misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.

Núm. 2.

El día 12 de los corrientes falleció D. Antonio Valbuena, Párroco de Sta. María del Monte de Cea, y habiendo hecho constar que pertenecía á la Asociación y por certificado del Sr. Teniente Arcipreste que tenía aplicadas las misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.

ANUNCIO

Se halla provista interinamente la cátedra de Latinidad de Lois en D. Telesforo Alonso García, natural de Riaño.